



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4137-010. JI. 0. 2090 DE 2023

(Julio 31)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de Abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

-CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo: Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0.2090 DE 2023

(Julio 31)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:"

"3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos".

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24¹ de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales": "Previamente a su provision, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existen diez (10) vacantes definitivas y dos (02) vacantes temporales, del empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 06, una de ellas con posición No. 20002550, y Unidad Organizativa No. 10000055, adscrita al Departamento Administrativo de Planeación; generada por el nombramiento en ascenso de la servidora pública Luz Edith Ortiz Moreno, mediante el Decreto No. 4112.010.20.0096 de febrero 06 del 2020.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 06 del 2023, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24¹ y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el

[Firma manuscrita]



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2090 DE 2023

(julio 31)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de las vacantes citadas.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 06 del 2023, se nombrará en encargo con efectos fiscales en una de las vacantes ofertadas, a la servidora pública María Eugenia Bolaños Caicedo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.842.240, quien ocupó el puesto catorce (14); toda vez que quien ocupó el puesto diez (10) la servidora pública Martha Liliana García Meneses, no aceptó el encargo como se evidencia en constancia de correo enviado por la servidora el 21 de julio del 2023 al contratista Sebastián Bedoya profesional del subproceso de selección y vinculación, y que hace parte integral del presente acto, quien ocupó el puesto once (11) el servidor público Eduardo Oviedo Rengifo será encargado con efectos fiscales mediante resolución como resultado de esta convocatoria, quien ocupó el puesto doce (12) el servidor público Álvaro Ortiz, no aceptó el encargo como quedó consignado en el Acta No. 4137.040.14.4.106 del 21 de julio del 2023; y quien ocupó el puesto trece (13) la servidora pública Patricia Narvárez Orozco, presentó renuncia al empleo del cual era titular a partir del día dieciocho (18) de julio del 2023, conforme resolución No. 4137.010.21.0.1887 del 17 de junio del 2023.

Que la servidora pública María Eugenia Bolaños Caicedo a la fecha es titular del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, grado 05, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, identificado con la Posición No. 20002554, y la Unidad Organizativa No. 10000055.

Que la servidora pública María Eugenia Bolaños Caicedo, escogió para ser encargada, la vacante ofertada adscrita al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, de conformidad con lo consignado en el Acta No. 4137.040.14.4.106 del 21 de julio del 2023, que se suscribió como resultado de reunión llevada a cabo con quienes tienen derecho a ser encargados, para la escogencia de la ubicación de la vacante

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales a la servidora pública María Eugenia Bolaños Caicedo, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.842.240, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 06, con posición No. 20002550, y Unidad Organizativa No. 10000055, con una asignación básica mensual



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2090 DE 2023

(julio 31)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Artículo Sexto: REMITIR. Copia del presente Acto Administrativo al Departamento Administrativo de Planeación Municipal y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Organizacional y a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 31 () días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

LIZ MARY GUTIÉRREZ RENDÓN

Directora (E) de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourt - Profesional Universitario

Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirector de Departamento Administrativo

Lilia Marleny Camargo Segura- Profesional Especializada

Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario

Nelcy Lara Useche- Asesor (E)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112 010.20.0096 DE 2020

(febrero 6)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificada por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 437 del 2017, convocó a concurso abierto de méritos, para proveer de manera definitiva mil seiscientos sesenta y cuatro (1.664) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Que cumplidas todas las etapas del Proceso de Selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, se expidió la Resolución No. CNSC – 20202320006185 de fecha 13/01/2020, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer 9 () vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 3, ubicado en la Secretaría de Educación Municipal de Cali, identificado con el Código OPEC No. 74086, del Sistema General de Carrera Administrativa de la ALCALDIA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, ofertado a través del Proceso de Selección No. 437 de 2017-Valle del Cauca.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, con fecha 24/01/2020, publicó la firmeza de la Resolución No. CNSC – 20202320006185 de fecha 13/01/2020, mediante la cual conforma la lista de elegibles del empleo identificado con el Código OPEC No. 74086.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 del 2015, es deber de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y en estricto orden de mérito proferir los actos administrativos de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo primero de la citada Resolución, figura en la posición número 2 de la lista de elegibles, el (la) señor(a) ORTIZ MORENO LUZ EDITH, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 66988966.

2 1 9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0096 DE 2020

(febrero 6)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que de acuerdo al formato de verificación de requisitos para nombramiento de elegibles No. MATH02.06.02.18 P01.F01 el Subdirector de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, certifica que el (la) señor (a) ORTIZ MORENO LUZ EDITH, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 66988966 cumple con los requisitos mínimos del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 3, establecidos en el Decreto 4112.010.20.0271 de Junio 1 de 2018, en el manual de funciones.

Que en el empleo en el que hoy se nombra en periodo de prueba al (a) señor (a) ORTIZ MORENO LUZ EDITH, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 66988966, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 3, identificado en la posición número 2, identificado con Código OPEC No. 74086; a la fecha se encuentra ocupado mediante nombramiento provisional con efectos fiscales por el servidor público CIFUENTES SARRIA EFRAIN, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 4742635, de acuerdo a lo establecido en el acto administrativo número 0 de fecha 08/02/2020.

Que el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece frente a la terminación de los nombramientos provisionales, que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que por lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: NOMBRAR en periodo de prueba, al (a) Señor (a) ORTIZ MORENO LUZ EDITH, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 66988966, en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 3, identificado en la posición número 2, identificado con Código OPEC No. 74086, adscrito a la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali, en INSTITUCION EDUCATIVA GOLONDRINAS y tendrá una asignación básica salarial de Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Noventa Pesos M/CTE (\$2.845.090,00), financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

2 9
ra



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010200096 DE 2020

(febrero 6)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Parágrafo: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.24 del Decreto 1083 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Aprobado dicho periodo por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá sus derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria su calificación, una vez en firme la misma, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo Segundo: El (La) señor (a) ORTIZ MORENO LUZ EDITH identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 66988966 cuenta con diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Artículo Tercero: Una vez aceptado el nombramiento, el (la) señor (a) ORTIZ MORENO LUZ EDITH identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 66988966 tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse en el cargo.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, dar por terminado el nombramiento provisional conferido mediante el acto administrativo número 0 de fecha 08/02/2020 al (la) señor (a) CIFUENTES SARRIA EFRAIN, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 4742635; conforme a lo establecido en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo Quinto: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al Señor CIFUENTES SARRIA EFRAIN, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 4742635, quien tendrá un término máximo de quince (15) días calendario, para rendir informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y deberá permanecer en el cargo hasta que el elegible tome posesión del mismo.

Artículo Sexto: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor (a) ORTIZ MORENO LUZ EDITH identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 66988966, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

2 3 9



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 412010.200096 DE 2020

(febrero 6)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo Séptimo: REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali, a la Subsecretaría Administrativa y Financiera, Archivo y Seguridad Social para los trámites pertinentes.

Artículo octavo: El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su publicación en la página <https://www.cali.gov.co/educacion/> link convocatoria 437 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 6 () días del mes de Feb del año Dos Mil Veinte (2020)

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

- Proyecto: Jorge Eliecer Guarnizo Osorio - Profesional Universitario *JO*
- Reviso: Fran Aníbal Mesías Cortes - Profesional Especializado- Gestión del Talento Humano SEM *FA*
- Naydu Yancovich Nieva - Profesional Especializado (E) - Gestión Jurídica SEM *NY*
- Janeth Valencia Benítez - Subsecretaria de Despacho- Subsecretaria Administrativa y Financiera *JB*
- Rubén Darío Cárdenas Ríos - Secretario de Despacho - Secretario de Educación Municipal *RD*
- Rafael Fernando Muñoz Cerón - Subdirector Gestión Estratégica del Talento Humano *RF*
- Claudia Patricia Marroquín Cano - Director Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional *CP*
- Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E) - Proceso de Gestión y Desarrollo Humano *AM*
- María del Pilar Cano Sterling - Director Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública *MP*
- Jesús Darío González Bolaños - Secretario de Despacho - Secretaría de Gobierno *JD*
- Elaboro: Yuli Liliana Rosero Ramírez - Técnico Administrativo *YLR*

25/7/23, 17:12

Correo de Alcaldía de Cali - Invitación: Citación audiencia escogencia vacante convocatoria intern... vie 21 de jul de 2023 2pm - 5pm...



Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

Invitación: Citación audiencia escogencia vacante convocatoria intern... vie 21 de jul de 2023 2pm - 5pm (COT) (Martha Liliana Garcia M)

Garcia M, Martha Liliana <martha.garcia@cali.gov.co>
Para: "Bedoya, Sebastian" <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

14 de julio de 2023, 22:31

Cordial saludo Sebastian,

Agradezco esta oportunidad muy valiosa, pero como soy de Secretaria de Educación pagada con recursos de SGP no me es conveniente pasar a un cargo pagado con recursos propios.

Espero que cuando la SEM saque los cargos vacantes sea tenida en cuenta.


Por otro lado me indicas si los diplomados que he realizado y el certificado de votación de las pasadas elecciones los envié a hoja de vida para que sean tenidos en cuenta, o ya no es válido, para el caso que en la SEM saquen convocatorias.

Mil gracias por su atención


[El texto citado está oculto]

Encuentros
Somos Alcaldía

Tema: **Reporte de la implementación del SGIRS en el primer semestre del 2023**

 **Martes 18 de julio / 2:30 p.m.**

[Clic aquí](#)



[El texto citado está oculto]

RESOLUCIÓN No. 4137 . 010 . 21 . 0 . 1887 DE 2023

(Julio 17)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la servidora pública Patricia Narváez Orozco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.807.465, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad de la servidora pública a la que se le acepta la renuncia. Si la servidora pública que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro de conformidad con el presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Que de igual manera con ocasión a la renuncia la servidora pública Patricia Narváez Orozco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.807.465, deberá hacer entrega tanto del inventario de bienes devolutivos que tiene a su cargo, la evaluación del desempeño, así como el formato diligenciado de entrega de cargo.

Que la servidora pública Patricia Narváez Orozco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.807.465, deberá hacer entrega del inventario de bienes devolutivos que tenga asignados en el organismo a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por la servidora pública Patricia Narváez Orozco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.807.465, al empleo de naturaleza de carrera administrativa del cual es titular denominado Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 05, con Posición No. 20003154 y Unidad Organizativa No. 10000072, adscrito a la Secretaría de Salud Pública, a partir del día dieciocho (18) de julio de 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: Como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la servidora pública Patricia Narváez Orozco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.807.465, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad de la servidora pública al que se le acepta la renuncia. Si la servidora pública que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del retiro de conformidad del presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.